

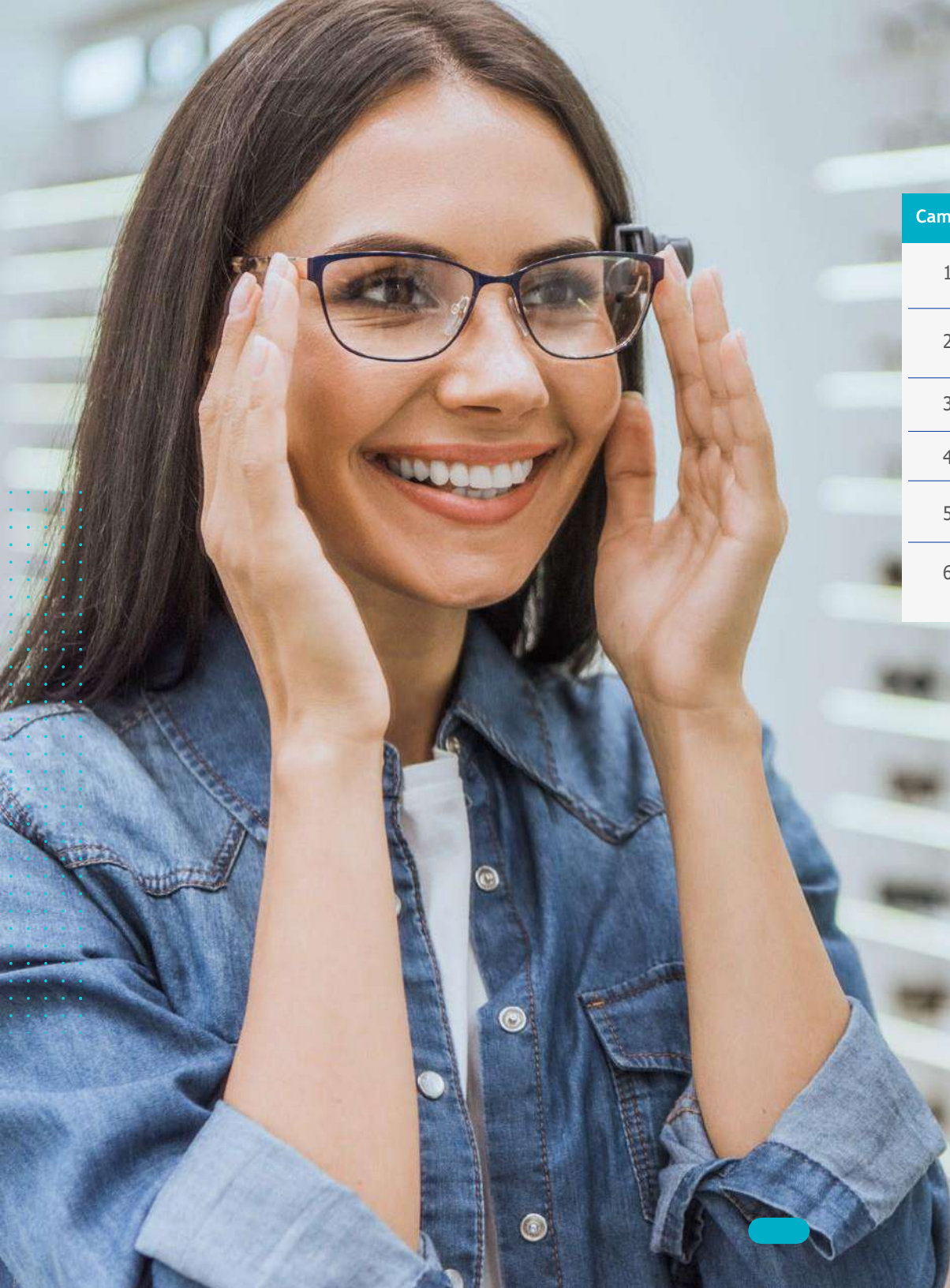
SEGUROS

sura 

Seguro

GAFAS





| Campo | Descripción del formato | Código Clausulado | Código Nota Técnica |
|-------|---------------------------------------|-------------------|---------------------|
| 1 | Fecha a partir de la cual se utiliza | 31/01/2023 | 01/12/2018 |
| 2 | Tipo y número de la entidad | 1318 | 1318 |
| 3 | Tipo de documento | P | NT-P |
| 4 | Ramo al cual pertenece | 09 | 09 |
| 5 | Identificación interna de la proforma | F-13-18-0015-068 | N-01-015-008 |
| 6 | Canal de la comercialización | D-0-0-0 | |

En este documento encontrarás **todas las coberturas, derechos y obligaciones que tienes como asegurado** y los compromisos que SURA adquirió contigo por haber contratado tu seguro de gafas.

¿Qué cubre este seguro?



1. Robo

SURA te pagara el 70% del valor de tus gafas en caso de que te las roben.

Esta cobertura no aplica para descuidos o extravíos.

2. Daño accidental

SURA te pagara el 95% del valor de la reparación o el reemplazo de tus gafas si estas sete dañan totalmente de forma accidental y se afecte su funcionalidad.

Los daños estéticos no están cubiertos por la póliza.

El daño accidental se da cuando:



- **Exista despacadura del lente oftálmico** que dificulte la visión o rotura del marco de la montura o gafas deportivas.
- **No incluye ralladura en el lente oftálmico**, ni desgaste en los filtros antirreflejos y lentes de sol.

¿Qué no cubre este seguro?

SURA no pagara en los siguientes casos:

1. Que tu como asegurado o tu cónyuge o cualquiera de tus parientes sea autor o cómplice del robo.
2. Que exista abuso de confianza, estafa, fraude, salvo cuando haya evidencia indiscutible del robo en la forma descrita en la presente póliza.

3. Daños estéticos y los artículos como estuches o sus partes decorativas.

4. Daños derivados del desgaste de las gafas, de su depreciación o deterioro, como consecuencia del uso o funcionamiento normal.

5. Reparación de las gafas deban ser cubiertas por la garantía del fabricante.

6. Manejo incorrecto, uso indebido, introducción de objetos extraños, arreglos, reparaciones, repuestos, modificaciones, alteraciones no autorizadas a las gafas de acuerdo con las instrucciones del fabricante.

7. Daño o perdida ocasionada por cualquier evento de la naturaleza, como por ejemplo condiciones climáticas y ambientales no apropiadas, terremotos, deslizamientos, inundaciones, entre otros.

8. Daños ocasionados por guerra, usurpaciones, confiscaciones, apropiaciones o actos de autoridad legalmente constituida.

Otras condiciones del seguro

Ente seguro solo puede ser adquirido en el momento de la compra de las gafas.

1. Vigencia

Ocho (8) meses a partir de la fecha de entrega

2. Reclamación

Se cubre un único evento por vigencia, independiente de la cobertura por la cual se realice la reclamación.

¿Como debes reclamar?

En caso de un siniestro cubierto por este seguro, debes solicitarle a SURA el pago de las indemnizaciones a las que tengas derecho, acreditando su ocurrencia y cuantía. SURA pagara la indemnización a que este obligado en un plazo inferior a un mes, contando a partir de que reclames en debida forma.



Debes presentar la reclamación dentro de los tres días hábiles posteriores al robo o daño de tus gafas, llamando a la línea de atención **01 8000 415374**, donde se te brindara atención para la reclamación.

Puedes acreditar la ocurrencia y la cuántica del siniestro presentando los siguientes documentos:

- Denuncia por robo antes la autoridad competente.
- Fotocopia de tu documento de identidad.
- Fotocopia de la factura de compra.
- En caso de daño accidental, informe de daños entregado por Punto de Vista.



Ten en cuenta



Que cuentas con dos años para reclamar el pago de una indemnización, contados a partir del momento en que conoces o debes tener conocimiento de la ocurrencia de uno de los eventos cubiertos. En cualquier cosa la reclamación no podrá presentarse después de cinco años contados a partir del momento que ocurrió el siniestro.

Debes informar a SURA los otros seguros que hayas contratado y que tengan las mismas coberturas ofrecidas por este seguro.



Perderás la protección de este seguro si presentas la reclamación de manera fraudulenta, o usando declaraciones o documentos falsos.

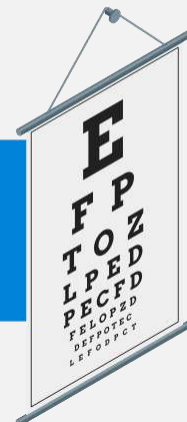


Si debes dinero a SURA y SURA tiene saldos a tu favor, la compañía compensara los valores, de acuerdo con las reglas del Código Civil.



En los casos en que el contrato se revocado por ti o por SURA, se te devolverá proporcionalmente el valor de la prima no devengada desde la fecha de renovación, si hay lugar a ello.

En caso de mora en el pago de la prima, este seguro se terminará automáticamente y no habrá lugar a la devolución de las primas devengadas.



Pago de la indemnización

En caso de robo, **SURA pagara la indemnización generando a tu favor un cupo del 70% del valor pagado en la factura** para que lo redimas en compra de gafas o accesorios en Punto de Vista.

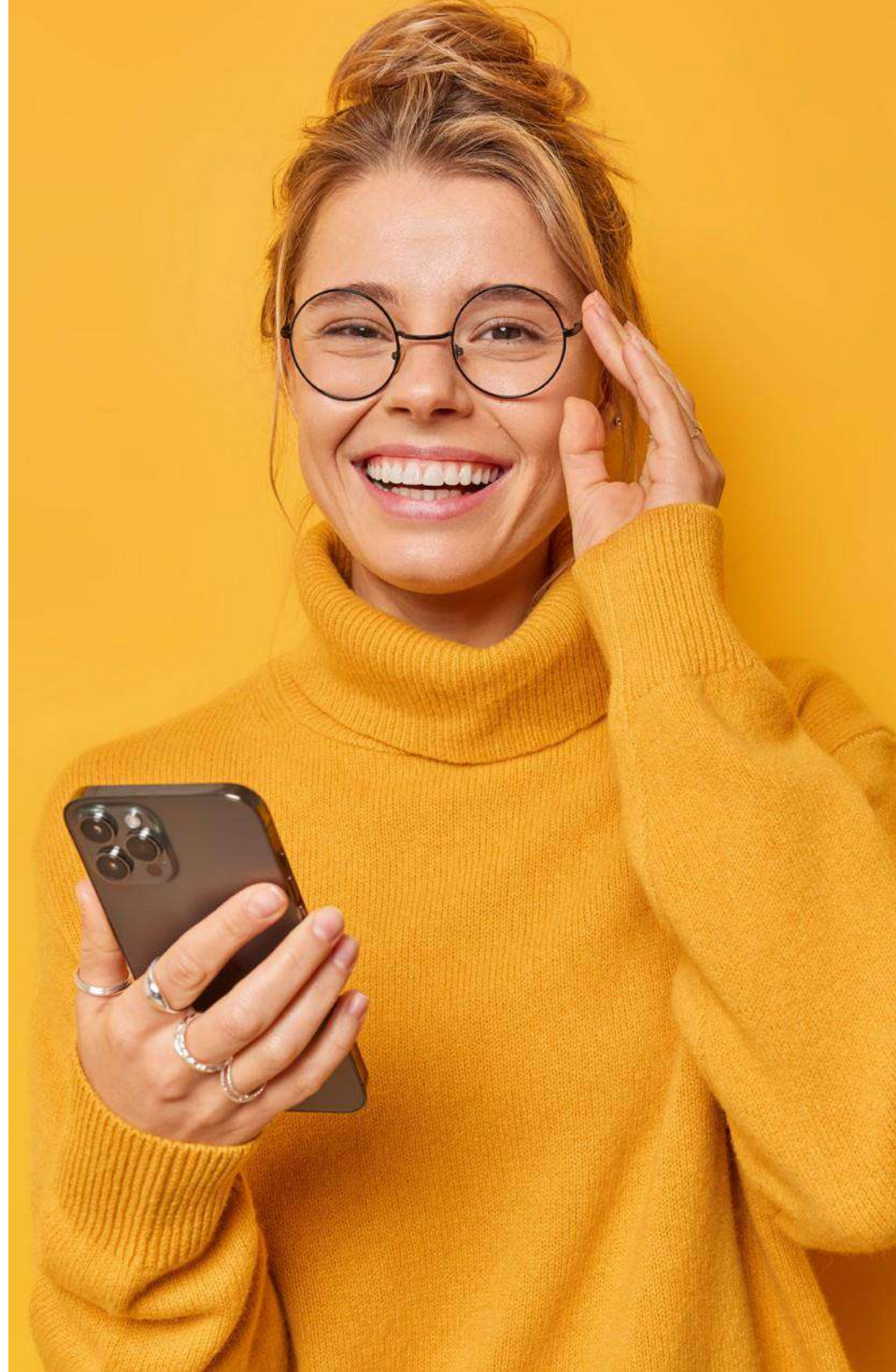
En caso de daño accidental, SURA pagara la indemnización generando a tu favor un cupo del 95% del valor de la pagado en la factura para que lo redimas en compa de gafas o accesorios en Punto de Vista.

En caso que haya lugar a pago, este se realizará con las mismas condiciones del producto asegurado de la siguiente manera: **gafas oftálmicas** se indemnizarán con la misma formula y **las gafas de sol** se indemnizarán por un producto similar, es decir, gafas de sol.



Terminación del seguro

- Cuando realices una reclamación.
- Ocho meses después de entregadas las gafas.
- Cuando lo solicites por escrito a SURA.



01 800 051 8888

Bogotá 601 437 8888, Cali 602 437 8888
y Medellín 604 437 8888

Desde tu celular #888

segurossura.com.co

